



servicios
unicaja

A pesar de nuestras repetidas advertencias y de los esfuerzos de la Entidad por cambiar, desde ciertas Direcciones de Zona se está exigiendo que los seguros se contraten **antes de la firma de las operaciones de activo**. Esto significa contratar sin la firma del cliente ni su conformidad.



**NO TE JUEGUES TU PUESTO DE TRABAJO,
LA NORMATIVA ES CLARA**

“la necesidad de cumplir con las normas y procedimientos de actuación relativas a la recogida de firma en la póliza de contrato de todos los intervinientes de cualquier producto/servicio. En concreto, en la comercialización de seguros la póliza ha de estar debidamente firmada en mismo acto de la contratación junto con el resto de documentación previa; información precontractual (si procede y con antelación suficiente) y cuestionario de salud (en caso de seguro de vida). Por tanto, no se procederá a la generación de la póliza de un seguro sin tener la seguridad que se va a recoger la firma del cliente de forma inmediata. En caso contrario, se ha de proceder su anulación.”

Queremos cambiar las cosas